



## Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00929-2024
Expediente Caratula	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION JUDICIAL - DELEGADO CIRCUNSCRIPCIONAL 2DA. CJ
Movimiento Número	VI-00929-2024-I-0003
Descripción	RESOLUCIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DELEGADO CIRCUNSCRIPCIONAL DE COMUNICACIÓN 2DA CJ
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1101/2024
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (20/12/2024 13:00:24)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO  
NEGRO  
RESOLUCION**

**VISTO:** el expediente **VI-00929-2024**, caratulado **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION JUDICIAL - DELEGADO CIRCUNSCRIPCIONAL 2DA. CJ**, Concurso Público de Antecedentes y Oposición, localidad de General Roca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada N° 004/24-STJ se aprobó la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria de la Dirección General de Comunicación Judicial y de las dependencias dentro de su órbita.

Que en el marco del Concurso Público convocado por Resolución N° 193/24-STJ, la titular de la Delegación de Comunicación Judicial de la 2da. CJ, ha sido designada en el cargo de Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que a los fines de cubrir la vacante producida con motivo de tal designación, el Sr. Gerente de Gestión Humana instruyó la tramitación del concurso correspondiente.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, se considera que debe cubrirse la vacante bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Acordada N° 028/23-STJ contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C" Profesional y Técnico.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5731 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial.



Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5731, Acordada N° 028/23-STJ, Acordada Nro. 004/24-STJ y Reglamento Judicial, para la cobertura un (1) cargo de Delegado/a Circunscriptorial de Comunicación, con asiento en la localidad de General Roca, conforme los términos establecidos en Anexo I, punto C, de la Acordada N° 004/24-STJ.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15.

**Por ello:**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica N° 5731, Acordada N° 028/23-STJ, Acordada N° 004/24-STJ (estructura orgánico-funcional, misiones y funciones) y Reglamento Judicial, para la cobertura de **un (1) cargo de Delegado/a Circunscriptorial de la Segunda Circunscripción Judicial**, clase remunerativa 340 del escalafón "C", con asiento de funciones en la localidad de General Roca y dependencia jerárquica y funcional de la Dirección General de Comunicación Judicial.

**Artículo 2º.-** Requisitos generales y específicos del cargo:

#### Al momento de la inscripción:

- > Ser Argentino/a o residente permanente;
- > No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al



beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

> No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;

> Poseer título universitario reconocido oficialmente de al menos 4 años, que acredite la licenciatura en Comunicación Social, carrera afín o carrera universitaria de formación jurídica;

> Acreditar cinco (5) años de experiencia en periodismo y/o comunicación institucional;

> Acreditar experiencia o formación en comunicación institucional y/o periodismo judicial;

> Acreditar manejo de las herramientas digitales y electrónicas.

#### Requisitos previos a la designación:

> Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;

> Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;

> No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13 de la Ley 5731, en función del Artículo 198° de la Constitución Provincial;

> Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;

> Acreditar aptitud psicofísica, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la



responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 3°.-** Establecer que las Funciones Específicas del cargo serán las descriptas en el Anexo I, Pto. C) de la Acordada 004/24-STJ.

**Artículo 4°.-** La inscripción será únicamente vía electrónica, a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del **27/12/2024 a las 8:30 horas**, hasta el **17/02/2025, a las 13:30 horas**.

**Artículo 5°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias:

1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, en base a los siguientes parámetros: Formación Académica (hasta 20 puntos) y Experiencia Profesional (hasta 15 puntos), se tendrá en cuenta especialmente el ejercicio de actividades de comunicación institucional, de periodismo y de periodismo judicial, mediante Grilla de Calificación definida por el Jurado Examinador;

2) Oposición mediante Examen (hasta 15 puntos), según el Temario que oportunamente se defina, y Capacidad de consulta al sistema informático en general y de gestión judicial y jurisprudencia del S.T.J., en particular (hasta 3 puntos);

3) Entrevista Técnica post examen (hasta 17 puntos).

**Artículo 6°.-** Disponer que la designación del/ de la eventual seleccionado/a al cargo la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los/as postulantes, pudiendo otorgarse



en esta instancia un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al o a la postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

**Artículo 7°.-** Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevista con los Sres. Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia, los/as postulantes que no acumulen un mínimo de cuarenta y nueve (49) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

**Artículo 8°.-** Establecer que el Jurado Examinador estará integrado por el Responsable del Área de Comunicación del Poder Judicial de Córdoba, Dr. Leonardo ALTAMIRANO; la Docente Titular de la carrera Comunicación Social de la Universidad Nacional del Comahue, Dra. Teresa BERNARDI; y el Director General de Comunicación del Poder Judicial de Río Negro, Lic. Luciano VIDELA.

**Artículo 9°.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso de evaluación.

**Artículo 10°.-** El Área de Gestión Humana entenderá



específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso, que no correspondan al proceso de evaluación en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 11°.-** Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los y las postulantes, de carácter excluyente:

- 1- Formulario de inscripción;
- 2- Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde con las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- 3- Certificaciones Laborales;
- 4- Nota de presentación y Currículum Vitae. El currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas referidas a la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- 5- Domicilio electrónico (email);
- 6- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- 7- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente



en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y enviar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar), dicha carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán ponderados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 12°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 13°.-** El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

**Artículo 14°.-** Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el o la profesional designado/a.

**Artículo 15°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio





web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

**Artículo 16°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.